

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 — —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 centimos  
 El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
 Se publica todos los días menos los festivos.  
**ADMINISTRACIÓN:**  
 Residencia Provincial de Niños

### GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 1931

ARTÍCULOS	Zona	Zona	Zona	Observaciones
	Oriental	Central	Occidental	
Judías	0,60	1,15	0,98	Kilo
Guisantes.	"	1,11	"	Idem
Tomates.	0,52	0,65	0,67	Idem
Pimientos.	2,52	1,82	0,82	Docena
Cebollas.	1,00	0,59	0,77	Idem
Ajos	0,90	0,62	0,81	Idem
Fréjoles	1,20	0,59	"	Kilo
Repollo.	0,65	0,40	0,29	Uno según t.º
Coliflor.	"	0,62	"	Idem
Lechuga	"	0,20	"	Idem
Patatas	0,44	0,33	0,28	Kilo
Vacuno mayor	3,50	3,57	2,63	Idem
Ternera.	4,00	4,38	3,68	Idem
Cerda.	2,65	3,75	2,90	Idem
Lanar	3,50	"	2,50	Idem
Cabrio	3,50	"	2,50	Idem
Gallinas.	7,12	7,00	8,50	Una según t.º
Pollos	5,60	5,75	7,50	Idem
Manteca.	4,50	5,17	3,75	Kilo
Huevos	3,87	3,65	3,75	Docena
Leche.	0,42	0,40	0,42	Litro
Jamón.	7,16	8,00	6,50	Kilo
Tocino.	3,70	4,60	4,25	Idem
Melocotones.	1,22	0,98	0,91	Idem
Peras.	1,13	1,06	0,99	Idem
Uvas	0,91	0,82	0,78	Idem
Manzanas	0,50	0,50	"	Idem
Nueces.	"	0,75	0,62	Idem
Avellanas.	"	0,80	0,81	Idem
Ciruelas	1,00	1,75	"	Idem

#### CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 50 pesetas.  
 Granza, a 40 idem idem.  
 Coque, a 65 idem idem.

#### HARINAS DE TRIGO

De la fábrica de Fernandez y Pelaez, de Navia, a 65,50 pesetas los cien kilos con envase.  
 De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés a 69,50 pesetas de fuerza.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1931.—El Gobernador, *Jesús Fernández Conde.*

#### Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Pesoz la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo cuarto de la sección de Illano a Grandas de Salime, de la carretera de Navia a Grandas de Salime, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Pesoz, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 23 de Agosto de 1931.

El Gobernador,  
*Jesús Fernández Conde.*

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Pesoz. Número de orden, denominación y clase de la finca, nombres del propietario y colono y vecindad, es como sigue:

- 1, Cobertizo, de Antonio Monjardin, de Pesoz.
- 2, Oasa y cuadra, de Escolástica Sancio Cedrón, de Serán, colono Antonio Lombán, de Pesoz.
- 3, Huerto de Escolástica, a huerto, de la misma.
- 4, Huerto de Viñadonga, a huerto, de José Linera y Soto, de Pesoz.
- 5, Huerto de Viñadonga, a huerto, de Francisco Soto Mera, de Pesoz.
- 6, Viñadonga, a huerto y prado, de los herederos de Manuel Montese-rín García, de Pesoz, colonos Benigno Monjardin y Manuel Blanco, de Pesoz.
- 7, Viñadonga y carrilera, a pastón y cepas en el camino, con parral, de Balbina Villameá Queipo, de Pesoz.
- 8, Carrileira, a prado, de los herederos de Manuel Montese-rín, de Pesoz.

9, Viñadonga, a prado, de los herederos de Calixto Villabril-le, de Illano, colono Angel López, de Pesoz.

10, Porta de Castro, a huerta, de José Ouviaño Gancedo, de Pesoz.

11, Porta de Castro, a labor, de los herederos de Manuel Montese-rín, de Pesoz, colono Saturnino Martínez, de Pesoz.

12, La Carrileira, a prado rega-dío, de Balbina Villameá Queipo, de Pesoz.

13, Porta de Castro, a labor, de los herederos de Calixto Villabril-le, de Illano, colono Angel López, de Pesoz.

14, El Teicón, a labor, de los he-dereros de Manuel Montese-rín, de Pesoz, colono Balbina Monjardin, de Pesoz.

15, El Teicón, a pasto y labor, de Manuela Arias Villasonte, de Madrid, colono Antonio Fernán-dez, de Pesoz.

16, El Teicón, a labor, de Balbi-na Villameá Queipo, de Pesoz.

17, El Teicón, a prado y labor, de José M. Vázquez y A. de Ron, de Cabanada, colono José Ouvia-ño, de Pesoz.

18, El Teicón, a prado regadío, de los herederos de M. Montese-rín, de Pesoz.

19, Trempaira, a prado regadío, de José Linera y Soto, de Pesoz.

20, Trempaira, a labor y prado regadío, del mismo.

21, Trempaira, a labor y prado, de los herederos de Manuel Mon-teserín, de Pesoz, colonos el mis-mo propietario, Balbina Monjardin y Manuel Blanco, de Pesoz.

22, Trempaira, a prado regadío, de Balbina Villameá Queipo, de Pesoz.

23, Trempaira, a labor, de los herederos de Manuel Montese-rín, de Pesoz, colono Antonia García, de Pesoz.

24, Trempaira, a castaño, de Balbina Villameá Queipo, de Pe-soz.

25, Trempaira, a castaño, de los herederos de Inocencio Montese-rín, de Pesoz, colono Alejandro Mesa, de Pesoz.

26, El Penouco, a monte común, de los vecinos de Pesoz.

27, Viña del Penouco, a viña, de Balbina Villameá Queipo, de Pe-soz.

28, Sub Penouco, a labor, de Gervasio Monjardin, de Pesoz.

29, Viña del Penouco, a viña, de

los herederos de Manuel Montese-  
rin, de Pesoz.

30, Prado del Penouco, a prado  
regadío, de los mismos herederos.

31, Pradón del Penouco, a prado  
regadío, de los mismos herederos.

32, La Ermita, a prado y labran-  
tío, de Higinio Montese-  
rin, de la Peña, de Ceta, colono José Losas,  
de Ceta.

33, Teico del Regueirin, a labor,  
de José Linera y Soto, de Pesoz,  
colono José María Martínez, de  
Ceta.

34, La Hermita y Porta de Casa,  
a labor, del mismo, colono el mis-  
mo de la anterior.

35, El Regueirin, a labor, de José  
M. Vazquez y A. de Rón, de La  
Cabanada, colono herederos de  
Manuel Martínez, de Ceta.

36, La Lieira, a labor, de los he-  
rederos de Manuel Martínez, de  
Ceta.

37, El Regueirin, a labor, de  
José M. Vazquez y A. de Rón, de  
Cabanada, colono Benigno Lopez,  
de Ceta.

38, Entre las Cortes, a labor, de  
Domingo Benavides Blanco, de  
Santa María, colono José Losas  
Vior, de Ceta.

39, Entre las Cortes, a labor, de  
herederos de Manuel Lopez Mohia,  
de Ceta, colono José Herías, de  
Ceta.

40, El Regueirin, a labor, de he-  
rederos de Manuel Martínez, de  
Ceta.

41, El Regueirin, a labor, de  
José Manuel Vazquez, de Cabana-  
da, colono herederos de Manuel  
Martínez, de Ceta.

42, El Regueirin, a labor, de  
José Sancio Sampedro, de Buenos  
Aires, colono Antonia Monjardin,  
de Ceta.

43, El Regueirin, a labor, de he-  
rederos de Manuel Martínez, de  
Ceta.

44, El Regueirin, a labor, del  
mismo.

45, El Regueirin, a labor, de  
José Linera y Soto, de Pesoz, co-  
lono José María Martínez, de Ceta.

46, El Regueirin, a labor, de  
José Sancio Sampedro, de Buenos  
Aires, colono Antonia Monjardin,  
de Ceta.

47, El Regueirin, a labor, de he-  
rederos de Manuel Montese-  
rin, de Pesoz.

48, Encima de la Capilla, a la-  
bor, de herederos de Manuel Lo-  
pez Mohia, de Ceta, colono José  
Herías, de Ceta.

49, Vega del Castañero, a labor,  
de Higinio Montese-  
rin, de la Peña,  
de Ceta.

50, El Canceleiro, a labor y pas-  
to, de herederos de Manuel Mon-  
teserin, de Pesoz.

51, La Leirúa, a labrantío, de  
herederos de Manuel Martínez, de  
Ceta.

52, San Andrés, a prado rega-  
dío, de Saturnino Martínez Lopez,  
de Pesoz.

53, San Andrés, prado a regadío,  
de herederos de Manuel Montese-  
rin, de Pesoz.

54, San Andrés, a castañedo, de  
Aquilino Fernandez Martínez, de  
Pesoz.

55, San Andrés, a castañedo, de  
Antonio Arne Valledor, de Sanzo.

56, San Andrés, a prado seca-  
no, de Gervasio Monjardin, Ber-

mudez, de Pesoz, colono Felisa  
Molinos, de Pesoz.

57, San Andrés, a prado secano,  
de Benigno Lopez Mohia, de Ceta.

58, San Andrés, a labrantío, de  
herederos de Manuel Lopez Mo-  
hia, de Ceta.

59, Fonte del Rego, a prado, de  
Ramiro Losas Vior, de Ceta.

60, Fonte del Rego, a pastón, de  
herederos de Manuel Montese-  
rin, de Pesoz.

61, Fonte del Rego, a labrantío,  
de José Linera y Soto, de Pesoz,  
colono José María Martínez, de  
Ceta.

62, Pena Maurella, a inculto y  
labrantío, de Higinio Montese-  
rin, de la Peña, de Ceta.

63, Fonte del Rego, a inculto,  
de herederos de Manuel Montese-  
rin, de Pesoz.

64, Souto del Valle, a castañedo,  
de Higinio Montese-  
rin, de Ceta.

65, Pousadoiro, a inculto, de  
Ramiro Losas Vior, de Ceta.

66, Pousadoiro, a monte, de  
propietarios de Ceta.

67, Fonte de Bastián, a inculto,  
de Ramiro Losas Vior, de Ceta.

68, Fonte de Bastián, a pastón,  
de herederos de Manuel Lastra  
Rodriguez, de Ceta.

69, Fonte de Bastián, a inculto,  
de los herederos de Manuel Las-  
tra, de Ceta.

70, Fonte de Bastián, a prado  
secano, de Francisco Blanco, de  
Santa María.

71, Fonte de Bastián, a labran-  
tío, de José Linera y Soto, de Pe-  
soz, colono José María Martínez,  
de Ceta.

72, Fonte de Bastián, a inculto,  
de herederos de Manuel Lastra,  
de Ceta.

73, Monte del vecindario de  
Ceta, a monte y castaños, casta-  
ñado de herederos de Manuel Las-  
tra, de Ceta.

74, Prado del Fontal, a prado y  
regadío, de herederos de Manuel  
Martínez, de Ceta.

Consistoriales de Pesoz, a 17 de  
Septiembre de 1931.—El Alcalde,  
A. Montese-  
rin.—El Secretario del  
Ayuntamiento, José L. Martínez.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE GIJON

##### EDICTO

Don José Corral Rabanillo, Tenien-  
te de Navío (E. R. A.) y Juez  
instructor de un expediente de  
hallazgo.

Hago saber: Que por los vapores  
de pesca nombrados «Mari» e  
«Isabelita», fueron encontrados flo-  
tando en el mar el día 24 de Junio  
de 1931, veinticuatro bidones de  
plancha de hierro galvanizado, de  
forma cilíndrica, conteniendo cada  
uno doscientos litros, aproximada-  
mente, de gasolina, en cuyo exte-  
rior llevan todos marcada la direc-  
ción «Oporto», y distintas numera-  
ciones, cuyos bidones fueron con-  
ducidos a este puerto y deposita-  
dos en el muelle, bajo la exclusiva  
vigilancia de los Carabineros.

Las personas que se crean con  
derecho a dicha mercancía, debe-  
rán acreditarlo ante este Juzgado  
de Marina, dentro del plazo de 30  
días, contados a partir de la publi-

cación del presente edicto en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, y  
de no hacerlo así se procederá con  
arreglo a lo que determinan para  
estos casos las disposiciones vi-  
gentes.

Gijón, 23 de Septiembre de 1931  
—José C. Rabanillo.

R. al núm. 2.399

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de viedo

Sesión ordinaria del día 24 de  
Abril de 1931.

Aprobación del acta de la se-  
sión anterior.

Reorganización de Comisiones  
informativas y designación de car-  
gos concejiles.

Se acuerda designar para Dele-  
gados del Ayuntamiento a todos los  
Tenientes de Alcalde por orden  
correlativo.

Nombramientos de Alcaldes de  
barrio hechos por la Alcaldía.

Queda enterada la Excm. Cor-  
poración del fallo del Tribunal  
Provincial Contencioso-adminis-  
trativo recaído en el recurso inter-  
puesto por D. Próspero Blan-  
co, contra resolución del Delega-  
do de Hacienda aprobatoria de  
las Ordenanzas de badenes, que  
regirá el presente año.

Idem de la sentencia del menta-  
do Tribunal, estimando el recurso  
interpuesto por D. Tomás Estéba-  
nez Pedrayes, declarando que di-  
cho recurrente tiene derecho a ce-  
rrar la finca de su propiedad, sita  
en el Pontón de San Lázaro, en la  
forma provisional que solicitó en  
su instancia de 22 de Abril de  
1930.

Se conceden dos meses de li-  
cencia a D. Angel Bueres, Practi-  
cante de la Casa de Socorro.

Se acuerda pase a estudio de la  
nueva Comisión de Policía Rural,  
la propuesta de enagenación de  
una parcela, sita en Olivares, pa-  
rroquia de San Pedro de los Ar-  
cos, de D. Victor García.

Idem el expediente de D.ª Jose-  
fina Ventura, sobre apertura de  
un hueco de puerta en un muro  
de la calle de Palacio Valdés.

Se aprueba el informe de la  
Junta municipal de Sanidad, pro-  
poniendo se conceda licencia pa-  
ra la construcción del colector  
que pretende realizar la Excelen-  
tísima Diputación provincial para  
dar salida a las aguas residuales  
del Manicomio que está constru-  
yendo en la Cadellada.

Se acuerda pase a la Comisión de  
Policía rural, una Moción refe-  
rente al examen con la mayor ra-  
pidez posible, las posibilidades  
económicas de que disponen en  
el actual presupuesto, al mismo  
tiempo que las obras más neces-  
arias a realizar, principalmente en  
la zona rural.

Se acuerda que la Comisión de  
interior realice la revisión que  
interesan algunos Sra. Concejales,  
relativa al nombramiento de un  
Sr. Delegado de la Alcaldía encar-  
gado de hacer la investigación de  
los nombramientos de personal  
realizados desde el 13 de Septiem-  
bre de 1923 a la fecha.

Se acuerda que se sobre la me-

sa para la próxima sesión en que  
se designará la Comisión especial  
y se acordará en definitiva la Mo-  
ción referente a proceder a la to-  
tal reorganización de todos los  
servicios municipales, queden en  
suspense, interin se proceda a su  
nueva confección los Reglamentos  
que para el régimen interior de  
tales servicios rijan en la actuali-  
dad.

Se toma en consideración, si  
bien se deja para la próxima se-  
sión, el que se designe la Comi-  
sión investigadora, la Moción re-  
ferente a la designación de una  
Comisión para depurar las res-  
ponsabilidades que pudieran ha-  
ber conuido los miembros que  
constituyeron las anteriores Ayun-  
tamientos, durante el periodo dic-  
tatorial.

Se aprueba por unanimidad  
una Moción referente al traslado  
del Teniente de Seguridad de esta  
Capital.

Se acuerda se abra un concur-  
so para el cambio de emblemas  
oficiales que se utilizaban en tiem-  
po de la monarquía, por otros más  
adecuados y alegóricos del régimen  
actual entre artistas o dibujantes  
asturianos.

Se aprueba una Moción referen-  
te a la condonación de multas im-  
puestas hasta el día 14 del corrien-  
te mes, proclamación de la Repú-  
blica, excepción hecha de las que  
estuviesen ya en el Ajente ejecu-  
tivo y las que se refieren a frau-  
des u ocultaciones por arbitrios.

Se acuerda interesar del Go-  
bierno provisional de la Repúbli-  
ca y siguiendo la norma de otros  
Ayuntamientos, la admisión de todo  
el personal ferroviario despedido  
con motivo de la huelga del año  
1917, y que se reintegren el per-  
sonal militar a sus respectivas  
unidades del Ejército.

Sesión ordinaria del Excmo. Ayun-  
tamiento celebrada el día 29  
de Abri de 1931.

Aprobación del acta de la se-  
sión anterior.

Queda enterada la Excm. Cor-  
poración del escrito del Ilustrisi-  
mo Sr. Delegado de Hacienda de-  
sestimando la reclamación que a  
nombre de la Sociedad Regular  
Colectiva «Alonso Zorita y Com-  
pañía», hace D. Teófilo Zorita Ca-  
ballero, sobre el arbitrio del 16  
por 100 sobre el 3 por 100 del  
producto bruto de explotaciones  
mineras del concejo.

Se acuerda queden sobre la me-  
sa varios expedientes de la Comi-  
sión de Instrucción pública.

Se aprueba el acta de replan-  
teo de amojonamiento de los ter-  
renos adquiridos en el Monte de  
Santo Domingo (Colonia Ladre-  
da).

Se acuerda conceder autoriza-  
ción a D. Angel Fernandez Cabal,  
para construir una casa en la ca-  
lle de la Gascona.

A D. Antero Coronas, como Di-  
rector de la Compañía de los Fe-  
rrocarriles Económicos de Astu-  
rias, para abrir un hueco de ven-  
tana, en uno de los departamen-  
tos de Vías y Obras de dicha  
Compañía.

A D. Benjamin Valdés Morán,

para construir un edificio en terreno de su propiedad, sito en la calle de Foncadada.

A D. Gustavo Fernandez Buelta, para construir una casa en un solar de su propiedad, sito en la Argañosa.

A D. Tomasa García Gutiérrez, para convertir en dos viviendas los pisos primero y segundo de la casa de su propiedad, sita en la calle de Campoamor, número 33.

A D. Antonio Fernandez Fernandez, para construir una casa en un solar de su propiedad, sito en la calle Q. de ensanche de la Zona N. E., calle particular de Santullano.

A D. Belarmino Cabal, para instalar dos motores eléctricos en el taller de su propiedad, sito en las calles de Cervantes y Matemático Pedrayes.

A D. Antonio Pérez, para idem en los bajos de la casa número 23 de la calle de Fray Ceferino.

A D. Manuel Alonso Muñoz, para construir los cimientos de un futuro edificio en un solar de su propiedad, sito en la Avenida de Fuertes Acevedo.

Pasa a nuevo estudio de la Comisión de Policía Urbana el expediente incoado por D. Crisanto Alonso en demanda de que se le conceda autorización para construir los miradores de la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de Melquiades Alvarez, número 15.

A D. Fernando Ron Gonzalez, para establecer en la Plaza del Porlier, en la parcela donde estuvo el urinario, un artístico jardín para establecer mesas y sillas, para expender refrescos y cervezas.

A. D. Vicente Noriega Olea, en representación del Marqués de Aledo, para trasladar la farola de gas que en la actualidad se halla en el eje de la puerta proyectada para acceso al jardín, sito en la calle de Policarpo Herrero.

Se desestima el recurso presentado por el Procurador D. Manuel Alvarez Longoria, en representación de D. Luis Fernandez Recalde, contra acuerdo de la Comisión permanente, que autorizó a D. Manuel García Alvarez, para instalar una moto bomba en el sótano de la casa número 21 de la calle de Pérez de la Sala.

A D. Isidro García Barcia, para habitar la casa de su propiedad, sita en el barrio de la Fraternidad, Argañosa.

A D. Domingo Gómez Blanco, para instalar unos caballitos en el Paseo de la Herradura del Campo de San Francisco.

A D. Manuel Alvarez, para abrir dos huecos en dos habitaciones que dan a un patio de luces, en la casa de su propiedad, sita en la carretera del Monte de Santo Domingo.

A D. Félix Rodríguez Podivaz, para instalar un motor en el bajo de la casa, núm. 1 de la calle de Palacio Valdés.

Se acuerda aceptar la entrega de materiales que hace la Compañía del Tranvía Central de Asturias, para arrego de baches existentes en la calle de Uría.

Se acuerda adquirir dos vagones de adoquin al Sr. Bozaco, de

Lena, para la reparación de la calle de la Independencia.

Es aprobada el acta Notarial de la subasta de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle de Azcárraga, adjudicándose el remate a D. José Llorena, por la cantidad de 77 000 pesetas.

Idem del acta de subasta para la enagenación del solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle del Cabo Noval, adjudicándose a D. Antonio Pérez Fernández, en la cantidad de 26 915,65 pesetas.

Se acuerda dar el nombre de Santiago Pérez Infante, a una calle particular de la Sociedad Cooperativa de Casas baratas «La Nueva», en la Fuente de la Teja.

Se acuerda conceder autorización a D. Marcelino González, para reformar una casa de su propiedad, sita en la carretera de Villalba a Oviedo.

A D. Aniceto González, para tapar un sumidero y construir una alcantarilla delante de la casa de su propiedad, sita en las Caldas.

A D. Fernando Alvarez Campa, para hacer obras de reforma en una cuadra de su propiedad, sita en Lillo.

A D. Enrique Alonso Valdés, para construir una casa en la carretera de Pando (Villamegil).

A D. Rafael Alvarez Pevida, para construir una casa en una calle particular, próxima a Rubin.

A D. Maximino Rico Calvo, para construir un tendejón de madera en un prado de Felechés, San Pedro de Nora.

Se acuerda desestimar la petición de D.ª María Cuesta, para reformar una casa en el barrio de Fuente de Abajo, Olloniego, por que algunos de los huecos no tienen la superficie reglamentaria ni la planta del N. C. da 1'50 metros cuadrados.

A D. José Cuesta se le autoriza para construir una casa en la Tenderina baja, en un prado de su propiedad.

A D. Santiago Rodríguez Fernandez, para cerrar un patio, con muro de mampostería y arreglar el alero del tejado de la casa de su propiedad, sita en el kilómetro 12 de la carretera de Villalba a Oviedo.

A D. Manuel Campa Orbón para cerrar con ladrillo un solar sito en Buenavista, frente a la Plaza de Toros.

A D. Eugenio Juvero Sanchez, para abrir un hueco en una pared de su propiedad, sita en Bendones.

Son aprobadas varias cuentas. Se acuerda prorrogar la póliza de Seguros de incendios número 1.214 contratada por el Ayuntamiento con «La Nationale».

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía rural una moción proponiendo se recabe de la Compañía Telefónica Nacional la instalación de teléfonos públicos en barrios de mayor núcleo de población.

Se da por zanjado el debate por la cuestión del nombramiento de Alcalde de barrio de San Julian de Box.

Se acuerda hacer extensiva la

condonación de las multas impuestas hasta el día 13 de Abril a las que figuran en la Agencia Ejecutiva y derechos del Ayuntamiento, con excepción de los derechos del Agente ejecutivo y gastos suplidos.

Se hace el nombramiento de varios señores Concejales para distintas comisiones.

#### COMITÉ PARITARIO

##### Interlocal del Comercio de la Alimentación de Oviedo

Habiéndose recibido en este Organismo del Ministerio de Trabajo y Previsión, la aprobación necesaria de las Bases de Trabajo adoptadas para todos los comerciantes afectos a este Organismo, y que fueron publicadas en este periódico oficial el 11 de Junio, se acordó en sesión plenaria celebrada el día 29 del actual, poner en vigor las mencionadas Bases a partir del día cuatro de Octubre, advirtiéndose que los comerciantes a quienes afectan las mismas son todos los establecidos en el concejo de Oviedo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1931.—El Vicepresidente 1.º, José Cuervo.

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 80.

En la ciudad de Oviedo a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, en el juicio de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Pravia, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Severino Rodríguez Rivera, mayor de edad, vecino de Pravia, representado por el Procurador D. Luis Miguel Buere y defendido por el Abogado D. Fernando Blanco de Tapia, y de la otra como demandado D. Antonio Alvarez Menendez, mayor de edad, vecino de Forcinas, concejo de Pravia, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia objeto del recurso, por la cual se absuelve a D. Antonio Alvarez Menendez de la totalidad de la demanda contra él propuesta por D. Severino Rodríguez Rivera, y estimando la reconvencción formulada por el D. Antonio se condena al D. Severino a que abone o satisfaga a aquél doscientas cincuenta pesetas como devolución de cantidad entregada a préstamo al Sr. Ro-

driguez y no devuelta, seiscientas veinticuatro pesetas con ochenta y tres céntimos de alquileres de quince meses, a razón de quinientas pesetas anuales de la finca denominada «Prado Grande», propiedad del Sr. Alvarez Menendez, y que le arrendó el Sr. Rodríguez Rivera, si bien deduciendo de estas sumas ciento setenta y cinco pesetas que confesó el Sr. Alvarez haber recibido del anterior; también se condena al Sr. Rodríguez Rivera a que tan pronto sea firme esta sentencia retire de la finca Prado Grande el tendejón o cobertizo levantado en la misma, dejando el terreno en las mismas condiciones que estuviera antes de realizar tal construcción; a que rellene la excavación hecha en la parte Oeste de la finca, dejando igualmente el terreno en las mismas condiciones que estuviera antes de hacer tal excavación; a que retire la piedra que tiene amontonada o depositada; que tan pronto sea firme esta resolución abone al Sr. Alvarez las seiscientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos a que este señor fué condenado por daños causados por negligencia del depositario en los bienes que embargó a los Sres. Alvarez Tamarco y Vega Martínez, reservándole las acciones que pueda tener contra el Sr. Rodríguez Rivera procedentes del contrato de aparcería; por último también se condena al Sr. Rodríguez Rivera a que indemnice al Sr. Alvarez, caso que su existencia se prueba cumplidamente, durante el período de ejecución de sentencia, todos los daños o los perjuicios que le cause en la finca al retirar el tendejón y el montón de piedra, con imposición de todas las costas de este juicio; al que, o sea al D. Severino; también condenamos al pago de las de esta segunda instancia.

Cumplase lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la mencionada Ley de Enjuiciamiento.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y siendo firme devuélvanse los autos originales con certificación de la misma para su ejecución al Juzgado de que procedan. Definitivamente juzgando en segunda instancia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa, Eleuterio Francos. El Magistrado D. Victor Covian votó en Sala y no pudo firmar, Luis María de Mesa, Adolfo S. de Movellán, José Minguez.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Lamela.

Plan de aprovechamientos de los montes públicos para el año forestal de 1931 a 1932

(Continuación)

Número de orden	Número del Catálogo	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Leñas de copa		Extensión Hectáreas.	PASTOS					ROZO		Restimen de la tasación Pesetas
						Estéreos	Pesetas		Lanar	Cabrío	Vac.	Cabr.	Cerda	Estación	Tasación Pesetas	
198	215	Caso	Los Pandos y otros	Ayuntamiento de Caso	Haya	50	50	867								550
199	216		Piquero y Monegro	Idem	Roble	150	100	300	100	45	10	10	5 meses			290
200	217		Pozo Sapero	Idem	Haya	30	30	600	300	90	30	30	id.			1205
201	218		Prendedorio	Caleao	Id.	350	200	300					id.			300
202	219		Purupinto y Fresnedal	Orlé	Id.			1050					id.			1900
203	220		Quexadairo y otro	Ayuntamiento de Caso	Id.	10	10	1200	100		20	20	id.			310
204	221		Reros	Idem	Id.	100	100	1500					id.			2275
205	222		Valdelutre	Bezanes	Id.	10	10	250					id.			690
206	223		Valle de los Cobayos y otros	Ayuntamiento de Caso	Id.	100	50	188	60	85	9	9	id.			181
207	224		Vega de Cobo y otros	Idem	Id.	100	100	900					id.			1160
208	225		Tamames c. G. Pendones	Pendones	Id.			160					id.			80
209	226	Laviana	Peñamayor	Condado, Pola y otro	Id.	550	550	1000					id.			1030
210	227		Raigoso	Lorie y Villoria	Id.			1500					id.			310
211	228	Sobrescobio	Colmillera	Ayunt.º de Sobrescobio	Roble	100	115	1160	400	100	50	50	id.			3206
212	229		Escriti	Idem	H. y R.	350	455	1000					id.			1055
213	230		Isolino	Idem	Haya	400	400	1000					id.			3720
214	231		Llaimo	Idem	Id.	500	500	1000					id.			7280
215	178	Aller	Braña del-Oso y otro	Conforos y Cuérigo	Id.	69	65	400	220	59	15	13	id.			506
	179		Braña de San Istidro	(Excluido del Catálogo por R. O. de 18 de Julio 1903)												
216	180		Carba de la Zorra	Villar y Llanos	Argoma			200	88	23	6	5	id.	81	26	107
217	181		Carrea Alta y otros	Casomera	Haya	300	300	800					id.	1000		1300
218	182		Los Camales de la Boya	Nembra	Id.	600	450	400					id.	420		870
219	183		Cuesta de Fogaces y otro	Murias	Argoma			600	264	71	18	15	id.	261	78	339
220	184		Fuentes de invierno y otros	Eelechosa y Pino	Haya	350	120	1600					id.	500		620
221	185		Guariza	Nembra	Argoma			100	45	14	4	2	id.	41	13	54
222	186		Gumial	Llanuces	Haya	350	300	400					id.	250		550
223	187		Loma de Barredos y otros	Ayuntamiento de Aller	Id.	390	398	2400	1824	261	98	80	id.	1241		1639
224	188		La Panda	Pino	Id.	300	250	150					id.	150		400
225	189		La Peña	Murias y Santibañez	Id.	600	500	1200					id.	500		1000
226	190		Pinin de Moreda y Cuesta	Ayuntamiento de Aller	Argoma			700	308	82	22	18	id.	302	92	394
227	191		Sierra Negra	Idem	Pastos			2500	500	195	78	67	id.	1000	328	1528
228	192		Ablan.º y Valina del Llago	Piñeres	Haya	300	300	150					id.	100		400
229	232	Lena	Areite y Meguin	Lena y Muñón	Id.	50	50	233	200	75	30	30	6 meses	445		1165
230	233		Bobios y Agüerías	Tuiza	Id.	47	47	1650	574	81	49	49	id.	1201		1248
231	234		Bascadal y otros	Gomezana	Id.	55	55	1900	660	95	58	58	id.	1201		1256
232	235		Cribil	Lena	Id.	17	17	604	215	30	18	18	id.	402		619
233	236		Cardeo y Piedrota	San Miguel	Id.	14	14	450	171	25	14	14	id.	301		315
234	237		Faldas de Brañavalera	Castiello	Argoma			519	148	21	12	12	id.	300	12	437
235	238		Faldas del Tronco y otros	Campomanes	Id.			1020	291	41	25	25	id.	602	24	626
236	239		Fozón y La Cruz	Puente	Haya	6	6	230	80	11	6	6	id.	102		108
237	240		Mofoso	Riospaso	Id.	7	7	240	86	12	7	7	id.	100		107
238	241		Mudriedo y Ladrones	Tabrado y Piedracea	H. y R.	100	100	510	400	100	50	50	id.	802		902
239	242		Navaliegos y otros	Pedrana	Haya	50	50	450	157	22	13	13	id.	302		1402
240	243		Peñaturada y otro	Telleo	Id.	67	67	2100	745	109	84	70	id.	1302		1369
241	244		Porciles	Casorvida	Id.	7	7	240	86	12	7	7	id.	150		157
242	245		Sopena y Fonladrona	Zureda	Id.	2	2	80	28	4	2	2	id.	54		54
243	246		La Texa	Sotiello	Id.	4	4	160	59	8	4	4	id.	101		105
244	247		Tejo	Gomezana y otros	Id.	200	200	2800					5 meses	2000	100	2300
245	248			Congostinos	Id.	4	4	160	57	8	44	44	6 meses	101		105

(Continuación)